

PRIMERA ADENDA MODIFICATIVA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD PROMOTORA DE TURISMO SOSTENIBLE DENOMINADA "ASOCIACIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL" POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A ENTIDADES PROMOTORAS DE TURISMO SOSTENIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO PLAN DE ACCIÓN QUE CULMINE EL PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE PREVIAMENTE SELECCIONADO.

ASOCIACIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL
 C/ Jazmin, 1 - Bajo
 18600 MOTRIL (Granada)
 C.I.F.: G-18904631

En la ciudad de Sevilla, a 31 de octubre de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Rodríguez Bermúdez, Consejero de Turismo y Comercio, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, y en el Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, y conforme a las competencias reconocidas en el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 5.8 de la Orden de 4 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención.

Y de otra, D. Rafael Lamelas Guillén, en representación de la entidad promotora de turismo sostenible Asociación para el Turismo Sostenible de la Costa Tropical, con cargo de Presidente, que acredita su capacidad para actuar en nombre y por cuenta de la Asociación para el Turismo Sostenible de la Costa Tropical, constituida el 25 de marzo de 2009, seleccionado mediante Orden de 22 de julio de 2009, del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente Adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 10 de septiembre de 2014 se firmó el Convenio entre la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y la entidad promotora de turismo sostenible "Asociación para el Turismo Sostenible de la Costa Tropical" por el que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a entidades promotoras de turismo sostenible para la realización de un segundo plan de acción que culmine el Programa de Turismo Sostenible previamente seleccionado.

SEGUNDO.- Que en la Cláusula Tercera del Convenio citado se establecía la distribución por anualidades del pago de la subvención otorgada, indicando que se podrán reajustar las aportaciones anuales previstas en función de la disponibilidad presupuestaria en aplicación de lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden de 4 de junio de 2014, en virtud de lo cual deberá tramitarse el correspondiente procedimiento de modificación de la resolución de concesión.

TERCERO.- Que la disponibilidad presupuestaria de la Consejería de Turismo y Comercio en esta anualidad 2014 ha experimentado una variación, por lo que se puede adelantar una mayor cantidad del importe de la subvención de la inicialmente prevista del 15%.

EL CONSEJERO
 SEVILLA

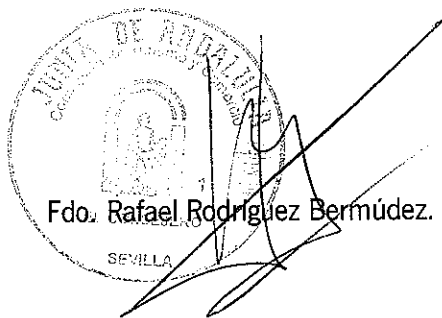
En consecuencia, las partes firmantes

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar el cuadro de distribución de aportaciones de la subvención otorgada por anualidades establecido en la Cláusula Tercera de la siguiente forma:

2014	2015	2016
398.258,18€	367.622,94 €	255.293,70 €

EL CONSEJERO DE TURISMO Y COMERCIO

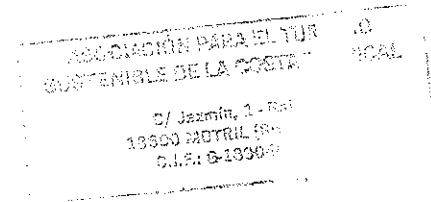


Fdo. Rafael Rodríguez Bermúdez.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN
PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA
TROPICAL



Fdo. Rafael Lamelas Guillén



ASOCIACIÓN PARA EL TURISMO SOSTENIBLE DE LA COSTA TROPICAL
C/ Jazmín, 1 - Bar
18300 MOTRIL (GR)
C.I.F. B-1830000